

FORMALIZACION DEL PRIMER CONTRATO DERIVADO DEL ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

En Ciudad Real, y en su Casa Consistorial, a diecisiete de Agosto de dos mil dieciséis, intervienen de una parte la Excma. Sra. Dª. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en representación legal del mismo, y de otra D. JOSÉ NOTARIO GARCIA, mayor de edad, con D.N.I. 5.123.639 K, en representación de VISEVER, S.L., habiendo acreditado la capacidad de la citada entidad en la documentación administrativa de la licitación mediante Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, cuyas circunstancias no han experimentado variación, con domicilio social en Villarrobledo (Albacete), Polig. Industrial c/ G4, y, Dª. MERCEDES REDONDO ALONSO, Titular Acctal. del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del mencionado Ayuntamiento, y exponen:

PRIMERO

Que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 27 de Junio de 2.016, se adjudicó la contratación para la realización del suministro de "ACUERDO MARCO DE SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA PARA FIJAR LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.", a VISEVER, S.L., por un porcentaje de baja de 22%, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares y con la oferta presentada.

Estableciéndose que en el seno de este Acuerdo Marco darán lugar los contratos derivados del mismo, en los cuales se concretará la cantidad exacta de elementos y materiales de señalización y trabajos que comprende cada uno de ellos.



SEGUNDO

Con fecha 8 de Julio de 2016, se realizó la formalización del Acuerdo Marco entre VISEVER, S.L., y el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

$\underline{\texttt{TERCERO}}$

Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de Julio de 2016, se aprobó el primer contrato derivado del Acuerdo Marco, por un importe de 65.861,72 € + IVA (importe del IVA 13.830,96 €)

CUARTO

Da. PILAR ZAMORA BASTANTE, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en representación del mismo, y D. JOSÉ NOTARIO GARCIA, en repr. de VISEVER, S.L., se obligan al cumplimiento del contrato mencionado, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de Marzo de 2016, y en virtud del acuerdo de adjudicación realizado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de Junio de 2016, y la formalización del contrato. Asimismo el contratista muestra su conformidad con la relación de suministros de este primer contrato del Acuerdo Marco, y demás documentación de carácter contractual, y ambas partes manifiestan su expresa sumisión a la Legislación de Contratos del Sector Público.

Firman ambas partes en prueba y testimonio de conformidad, de lo cual, doy fe.

LA ALCALDESA

LA TITULAR ACCTAL. DEL ORGANO DE APOYO A JGL.

EL CONTRATISTA

VISEVER, S. L.

P.P.

Gutado. ...



DOÑA MANUELA NIETO-MÁRQUEZ NIETO, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL,

C E R T I F I C A : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintisiete de Junio de dos mil dieciséis, entre otros adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

<u>DÉCIMO OCTAVO.-</u> PROPUESTA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL.

ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de Junio de 2016, en el que se establece el orden de clasificación de las ofertas, en orden decreciente, tal y como señala el Art. 151.1 del TRLCSP, de conformidad con los criterios de adjudicación fijados por el pliego de cláusulas administrativas particulares (oferta económica, calidad técnica y mejoras), quedando clasificada en primer lugar

1° .- VISEVER, S.L.

No habiendo sido ningún candidato descartado, tal y como exige el Art. 151.4 del TRLCSP.

Quedando excluida la empresa ELSAMEX, S.A. de acuerdo con el informe técnico, al no poder afirmar que la oferta pueda ser cumplida con normalidad al depender la fiabilidad del estudio económico aportado por ELSAMEX, S.A. del peso que lleve el suministro de señalización vertical o los trabajos de señalización horizontal ya que dependiendo de la parte que se destine a uno u a otro dependerá la rebaja asumible por la empresa.

Por consiguiente el orden de clasificación de ofertas seria el siguiente:

- 1°.- VISEVER
- 2°.- APIMOVILIDAD, S.A.
- 3°.- TECNIVIAL, S.A.
- 4°.- PROSEÑAL
- 5°.- ACEINSA MOVILIDAD, S.A.
- 6°.- TEVASEÑAL, S.A.
- 7°.- SEÑALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CASTILLA, S.L.
- 8°.- EJEVIAL SEÑALIZACIÓN
- 9° .- SEROVIAL, S.L.

Cumplidos los trámites señalados en el Art. 151.2 del TRLCSP, referente al depósito de la fianza definitiva y los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias estatales y locales, así como con el cumplimiento de sus obligaciones con la seguridad social, y, resto de documentación administrativa según el Art. 146 del TRLCSP, por parte de VISEVER, S.L., según se desprende del informe de la Técnico de Gestión de Contratación Admva., obrante en el expediente, empresa que presentó la proposición más ventajosa.

En virtud de la Disposición Adicional Segunda 3 del TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local que adopte los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO



- _1º.- Adjudicar, dentro del plazo establecido en el Art. 151.3 el TRLCSP, la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y TRABAJOS DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN LA RED VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL a VISEVER, S.L. por un porcentaje de baja del 22%, de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de cláusulas Administrativas particulares, y con la oferta presentada, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 151.2 del TRLCSP, e incorporado al expediente el documento de Carta de Pago acreditativo del depósito de la correspondiente fianza definitiva (5% del importe de la adjudicación excluido el IVA (9.000 €), así como los certificados justificativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias estatales, locales y de Seguridad social, y resto de documentación administrativa según el Art. 146 del TRLCSP, y cuyas características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada su oferta con preferencia a las que han presentado los restantes licitadores cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes: según informe técnico.
- 2°.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización, tal y como dispone el Art. 156.5 del TRLCSP.
- <u>3°.</u> Efectuar la correspondiente publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante de la página Web del Ayuntamiento de Ciudad Real, de conformidad con lo establecido en el art. 53.2 y 151.4 del TRLCSP así como las respectivas notificaciones a los licitadores concurrentes.
- <u>4º.-</u> La formalización del contrato tendrá lugar dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores (Art. 156.3 TRLCSP).
- <u>5°.</u>- Facultar a la Excma. Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.
- 6°.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Jefe de Servicio de Movilidad, a Intervención y a la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, acuerda:

Aprobar la Propuesta, que ha sido transcrita, en sus mismos términos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con el Visto Bueno de la Excma. Sra. Alcaldesa, en Ciudad Real a veintinueve de Junio de dos mil dieciséis.

V°. B°. ALCALDESA,

2

20

1806

DON DAVID SERRANO DE LA MUÑOZA, CONCEJAL-SECRETARIO ACCTAL. DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

CERTIFICA: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en Sesión celebrada el DIECIOCHO de JULIO del año actual, entre otros ha adoptado el siguiente acuerdo:

<u>VIGESIMO PRIMERO.-</u> PROPUESTA DEL JEFE DE SERVICIO DEL AREA DE MOVILIDAD SOBRE CONTRATO DE SEÑALIZACION DERIVADO DEL ACUERDO MARCO SUSCRITO CON LA EMPRESA VISEVER, S.L.

Se da cuenta de dicha Propuesta:

<u>ASUNTO</u>: PRIMER CONTRATO DE SEÑALIZACIÓN DERIVADO DE ACUERDO MARCO SUSCRITO CON LA EMPRESA VISEVER S.L.

PARTIDA: 134.22114 MATERIAL SEÑALIZACIÓN VIAL

Como responsable del Acuerdo Marco suscrito en fecha 8 de julio de 2016 con la empresa VISEVER S.L., representada por D. José Notario García, propongo a la Junta de Gobierno Local se formalice el primer contrato derivado del mismo.

Relación de suministros de señalización horizontal y vertical que se han de contratar:

CÓDIGO	Ud	Descripción	PRECIO EUROS	UNIDADES	TOTAL
8	m lineal	Marca vial reflexiva longitudinal continua o discontinua de 10 cm de			
		ancho, realmente pintada con pintura blanca o amarilla acrílica			
		especial para señalización, incluso premarcaje.	0,32	10000	3,193,0
9	m lineal	Marca vial reflexiva longitudinal continua o discontinua de 15 cm de			
		ancho, realmente pintada con pintura blanca o amarialla acrilica	-		ļ
		especial para señalización, incluso premarcaje.	0,34	10000	3.399,0
12	m lineal	Marca vial reflexiva longitudinal continua o discontinua de 40 cm de	1		ļ
		ancho, realmente pintada con pintura blanca o amarialla acrilica			
		especial para señalización, incluso premarcaje.	1,05	500	525,3
14	m2	Pintado de símbolos, flechas, palabras, pasos de peatones, pasos			
		de cebra, marcas transversales de detención, etc. realmente	ļ		ļ
		pintado con pintura acrilica especial para señalización, reflectante,			
		incluso premarcaje.	7,14	3000	21.413,70
15	m2	Borrado de marca vial de pintura con fresadora, incluso p.p. de			
		regeneración del pavimento con betún asfáltico.	13,96	100	1.395,65
24	m2	Pintado de símbolos, flechas, palabras, pasos de peatones, pasos			
		de cebra, marcas transversales de detención, etc, realmente			
		pintado con pintura plástica dos componentes aplicación a	!		
		máquina, incluso premarcaje.	8,76	5000	43.775,00
28	m lineal	Repintado bordillo amarillo pintado con pintura acrilica	1,47	500	736,45
		Partida alzada de señalización vertical diversa		10000	10.000,00
			SUBTO	TALES	84.438,10
			DESCUENTO 22% CONTRATO		18.576,38
			TOTAL SNIVA		65.861,72
			21% IVA		13.830,98
			TOTAL C	ONIVA	79.692,68

En base a lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Primero.- Formalizar el primer contrato derivado del Acuerdo Marco con los suministros anteriormente indicados y autorizar a la Excma. Alcaldesa-Presidenta para la firma del documento.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a Contratación Administrativa, con devolución de este expediente para su incorporación a la documentación del Acuerdo Marco y para la tramitación y desarrollo de lo que al respecto proceda, a la Intervención municipal y al Área de Movilidad con copia del expediente.

Tras breve deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, acuerda:

Aprobar la Propuesta que ha sido transcrita y dar traslado del presente acuerdo al interesado; SERVICIO DE INTERVENCION; AREA DE MOVILIDAD, y a CONTRATACION ADMINISTRATIVA, con aportación del expediente.

Y para que conste y surta los oportunos efectos, expide la presente Certificación, con el Visto Bueno de la Excma. S₍a. Alcaldesa, en Ciudad Real, a veintiuno de Julio del año dos mil dieciséis.

LA ALGADOESA,

DSerraroll